Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
V° B°
Depto. Jurídico
Seremi
B. Nacionales
Ira. Region

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL TREIN LIMITADA. Pone término al arrendamiento concedido por Resolución Exenta Nº 1195, de fecha 9 de octubre de 2012, rectificada por Resolución Exenta Nº 1287, de fecha 5 de Noviembre del año 2013, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

RMR/VCM/cec
Expte. Nº 012AR509183

IQUIQUE, - 3 ENE. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0002 /-.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1939 de 1977; la Ley Nº 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta Nº 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales; el Manual de Arriendo sobre criterios y procedimientos para arriendos comerciales de inmuebles fiscales; el Decreto Supremo Nº 124 de fecha 7 de Diciembre del 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que consta mi personería, para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y, demás antecedentes de hecho y de derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1195, de fecha 9 de octubre de 2012, rectificada por Resolución Exenta Nº 1287, de fecha 5 de Noviembre del año 2013, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se concedió a la Sociedad Comercial e Industrial Trein Ltda., R.U.T. Nº 77.947.190-K, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en la Ruta A-16, Km. 33, Sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, de una superficie total de 2,50 hectáreas, individualizado en el plano N° 01107-959-C.R.

2. Que, dentro de las condiciones establecidas en la citada Resolución Exenta Nº 1195, se dispuso, en el numeral 2 letra a), de la parte resolutiva de la misma, que el inmueble fiscal se concedía en arrendamiento por el plazo de 5 años, contado desde el día primero del mes siguiente a la notificación del Acto Administrativo.

3. Que, sin perjuicio de lo anterior, a propósito de la tramitación del proceso administrativo de venta directa, substanciado bajo el expediente administrativo Nº 1002418, mediante Decreto Supremo Nº 82, de fecha 21 de Julio del año 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la transferencia en venta directa a la Sociedad Comercial E Industrial Trein Limitada, del inmueble fiscal ya individualizado.

4. Que, en virtud de dicho Decreto Supremo, además, se ordenó poner término al arrendamiento, de forma previa a la suscripción del contrato de compraventa.

5. Que, así las cosas, con fecha 3 de Noviembre del año 2017, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, en representación del Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales y la Sociedad Comercial e Industrial Trein Limitada, suscribieron, bajo el repertorio Nº 5.441-2017, la respectiva escritura pública de compraventa ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, sin que a la fecha se haya dispuesto formalmente el término del arriendo, mediante el acto administrativo respectivo.

6. Que, así las cosas, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº

82, de fecha 21 de Julio del año 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales, procede poner término al arrendamiento concedido bajo la tramitación del presente expediente administrativo.

R E S U E L V O:

1. **TERMÍNASE** de inmediato, el arrendamiento otorgado, en favor de la Sociedad Comercial e Industrial Trein Ltda., R.U.T. Nº 77.947.190-K, por Resolución Exenta Nº 1195, de fecha 9 de octubre de 2012, rectificada por Resolución Exenta Nº 1287, de fecha 5 de Noviembre del año 2013, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, recaída sobre el inmueble fiscal ubicado en la Ruta A-16, Km. 33, Sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, de una superficie total de 2,50 hectáreas, individualizado en el plano N° 01107-959-C.R.

2. El término del arrendamiento individualizado en el párrafo anterior, se fundamenta en el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 24) del Decreto Supremo Nº 82, de fecha 21 de Julio del año 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales.

3. **NOTÍFIQUESE** a la interesada mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANÓTESE** y **COMUNÍQUESE.**

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

RICARDO MALDONADO RAMOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ

Tel: (56 57) 2 246075-246036
Manuel Bulnes 242
Iquique, Chile
Bienesnacionales.cl
Ministerio de Bienes Nacionales